

**COORDINADORES:  
CLAUDIA CÁRDENAS ARAVENA  
XIMENA FUENTES TORRIJO**

**CORTE PENAL INTERNACIONAL  
Y JURISDICCIONES ESTATALES  
EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD**

**AUTORES:  
CLAUDIA CÁRDENAS ARAVENA  
RAÚL CARNEVALI RODRÍGUEZ  
XIMENA FUENTES TORRIJO  
GERHARD WERLE  
HÉCTOR OLÁSULO ALONSO**

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PRÓLOGO.....	III
<b>PRIMERA PARTE</b>	
<b>SOBRE EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD</b>	
1. LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y SU RELACIÓN CON LAS JURIS- DICCIONES NACIONALES: EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD .....	3
2. EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y SU PAPEL EN LA DETERMINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS SANCIONATORIAS DE LA UNIÓN EUROPEA: RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL .....	23
3. LOS PRINCIPIOS DE PRIMACÍA Y COMPLEMENTARIEDAD. UNA NECE- SARIA CONCILIACIÓN ENTRE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS PENALES NACIONALES Y LOS INTERNACIONALES .....	49
4. EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD: UNA MIRADA RETROSPECTIVA, UNA MIRADA PROSPECTIVA .....	71
5. EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD EN LA PRÁCTICA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.....	89
<b>SEGUNDA PARTE</b>	
<b>MANIFESTACIONES DEL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD</b>	
6. LA COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS CON LA CORTE PENAL INTER- NACIONAL A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD.....	117
7. REVISIÓN CRÍTICA DEL CRITERIO “INTERÉS DE LA JUSTICIA” COMO RAZÓN PARA NO ABRIR UNA INVESTIGACIÓN O NO INICIAR UN ENJUI- CIAMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.....	145

**Página**

8. LA FUNCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS ATROCES MEDIANTE SU INTERVENCIÓN OPORTUNA ..... 177

## TERCERA PARTE

LA PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL INTERNACIONAL Y  
EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD

9. EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD COMO INTERVENCIÓN MÍNIMA DE LA JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL Y SU INFLUENCIA EN EL DERECHO PENAL MATERIAL POR LA VÍA DEL DERECHO INTERNO DE LOS ESTADOS ..... 195
10. LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRÍMENES DE COMPETENCIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL EN LA LEY N° 20.357..... 215
11. DE LONDRES A KAMPALA: ¿HACIA UNA DEFINICIÓN DEL CRIMEN DE AGRESIÓN?..... 243

LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRÍMENES DE COMPETENCIA DE LA CORTE PENAL  
INTERNACIONAL EN LA LEY N° 20.357<sup>1</sup>

CLAUDIA CÁRDENAS ARAVENA<sup>2</sup>

*Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile*  
*ccardenas@derecho.uchile.cl*

*RESUMEN: El texto se dedica a la Ley N° 20.357, que tipifica los crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra en la ley chilena. Revisa sus disposiciones, tanto las de parte especial como las de la parte general, a fin de dilucidar si es que la ley cumple con el fin declarado al legislar, que es el de garantizar que los tribunales chilenos, en aplicación de legislación nacional, puedan ejercer su competencia para los crímenes contra el derecho internacional de competencia de la Corte Penal Internacional. Se concluye que si bien la implementación es un avance muy relevante en la materia, el objetivo declarado no se cumple a cabalidad, puesto que en algunos aspectos el legislador chileno decide innovar, haciendo que el ámbito de aplicación de esta ley sea, en más de una ocasión, más estrecho que la competencia de la Corte Penal Internacional, sin que en la historia de la ley se encuentren justificaciones para este proceder.*

*PALABRAS CLAVE: Crímenes contra el derecho internacional, implementación, ley chilena N° 20.357, complementariedad.*

*ENGLISH TITLE: The implementation of the crimes under the jurisdiction of the International Criminal Court in Act N° 20.357*

*ABSTRACT: The text analyzes the Act N° 20.357, which describes the crimes against humanity, genocide and war crimes in Chilean law. It reviews its main issues both in "general part" and "special part", to find out if this act accomplishes with the aim declared by legislators, which is to guarantee that Chilean tribunals, applying national legislation, can exercise its jurisdiction on crimes against international law under the jurisdiction of*

---

<sup>1</sup> Este trabajo cuenta con el patrocinio de FONDECYT (proyecto N° 1080060). El texto de este artículo está basado en una ponencia presentada en el Seminario "Chile y la Corte Penal Internacional", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales el 1 de diciembre de 2009 y fue publicado en la *Revista de Derecho de la Universidad Austral de Chile*.

<sup>2</sup> Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile (1999), Magíster (2002) y Doctora en Derecho (2005) por la Universidad Humboldt de Berlín. Autora de publicaciones principalmente en el ámbito del derecho penal internacional. Profesora del Departamento de Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, adscrita al programa de Doctorado de la misma Facultad.